



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio a todo costo para la elaboración del Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), Distrito de Rupa-Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, “Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano”.
- Resolución N° 0054-2017-SUNEDU, Modificación del Modelo de Licenciamiento.
- Resolución Del Consejo Directivo N° 008-2017-Sunedu/CD, en el que se Aprueban: Las “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional” y El “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”.
- Resolución N°086-2022-SUNEDU/CD, Suprime los requisitos de admisibilidad para el proceso de modificación de licencia.
- Resolución N° 114-2019-SUNEDU/CD, Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Resolución N° 01-2018-AU-UNAS, Estatuto modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Resolución N° 167-2016-CU-R-UNAS, Reglamento General de la UNAS.
- Resolución N° 077-2021-R-UNAS, Reglamento de Organización y Funciones de la UNAS.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento académico y al proceso de mejora continua de la oferta educativa de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, mediante la elaboración integral del Currículo de estudios de la nueva Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas. El desarrollo del currículo de estudios permitirá garantizar la pertinencia, coherencia y calidad de la formación profesional, respondiendo a las demandas del entorno productivo, científico y social de la Amazonía peruana y del país, en concordancia con la Ley Universitaria N.º 30220 y las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por la SUNEDU.

4. JUSTIFICACIÓN:

- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- Que, la Ley Universitaria tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;
- Que, mediante el D. S. N° 012-2020-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico- Productiva (PNESTP), la cual plantea como situación futura deseada, en materia de acceso a la educación superior y técnico productiva, que la población, incluyendo egresados y estudiantes de la educación básica y a la población adulta, cuenten con oportunidades de acceso equitativo y de calidad, según sus aspiraciones y potencialidades, a las distintas alternativas formativas. Con esto se busca revertir la primera causa del problema público, la cual esta referida





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- Planteamiento Filosófico y Pedagógico alineado al modelo educativo vigente, para Derecho y Ciencias Políticas.
- Justificación de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.
- Análisis e incorporación de los resultados de la oferta y demanda educativa para Derecho y Ciencias Políticas.
- Definición y validación del perfil de ingreso para Derecho y Ciencias Políticas.
- Determinación del Perfil de Egreso para Derecho y Ciencias Políticas.
- Definición de competencias específicas para Derecho y Ciencias Políticas.
- Revisión e integración de las competencias generales del Modelo Educativo para Derecho y Ciencias Políticas.
- Revisión e integración de los estudios generales de la Universidad para Derecho y Ciencias Políticas.
- Determinación de los Niveles de progresión de las competencias del Perfil de Egreso para Derecho y Ciencias Políticas.
- Definición de objetivos académicos y objetivos educacionales para Derecho y Ciencias Políticas.
- Matriz de operacionalización de las competencias con las asignaturas para Derecho y Ciencias Políticas.
- Fichas de Resultados de Aprendizaje de asignaturas por nivel de competencia para Derecho y Ciencias Políticas.
- Plan de Estudios (Cursos obligatorios y electivos) para Derecho y Ciencias Políticas.
- Malla curricular para Derecho y Ciencias Políticas.
- Sumillas (Finalidad, contenido y alineamiento con el perfil de egreso la carrera) para Derecho y Ciencias Políticas.
- Definición de requisitos de graduación y titulación para Derecho y Ciencias Políticas.
- Definición de estrategias pedagógicas para Derecho y Ciencias Políticas.
- Definición de la Gestión curricular para Derecho y Ciencias Políticas.

d. Malla Curricular y Análisis de Créditos Académicos, conforme a la Ley Universitaria, y al Modelo de Licenciamiento Institucional, de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, que mínimamente debe contener:

- Mínimo 35 créditos de cursos generales.
- Mínimo 165 créditos de cursos específicos.
- Mínimo 200 créditos en 10 semestres académicos en 5 años.
- Equivalencia de horas teóricas y prácticas al crédito académico.
-

e) Formulación de las líneas de investigación de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

7. REQUISITOS PARA EL PROVEEDOR:

7.1. Capacidad Legal

- a. El proveedor puede ser persona natural o jurídica,
- b. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT
- c. Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- d. Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- e. Declaración jurada de no tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- f. Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- g. No estar registrado en el RNSDD - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.

7.2. Formación Académica

Condición del proveedor:

- Persona natural con experiencia comprobada en el ejercicio profesional del Derecho, Economía, la docencia universitaria, la asesoría jurídica y la investigación académica, o afines a la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Formación académica mínima:

- Título profesional universitario en Derecho o Economía o afines.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad, previa verificación del cumplimiento de los productos establecidos y la presentación del comprobante de pago correspondiente.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: (De corresponder)

11.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- - La Entidad contratante brindara las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- - De ser el caso, al locador se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- - Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL LOCADOR

Subsanar las observaciones realizadas por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El locador del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El locador está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto del presente servicio, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo procedimiento vía judicial.
- El locador acepta expresamente que los derechos de propiedad intelectual de los productos y documentación generada que se entreguen al amparo del presente servicio corresponden únicamente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con exclusividad y a todos los efectos.

12. INCLUSIÓN DE LAS CLAUSULAS SEÑALADAS EN EL Art. 60 DE LA LEY Nº 32069

a) Garantías

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D. S. Nº 09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a-1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- a-2) (...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores

